



[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 993 Fecha: 20 MAR 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **042** -2017-GRC-GA

VISTOS:

Callao, 20 MAR 2017

La Carta s/n presentada por don **ELISEO CASTILLO SUPO**, registrada con Hoja de Ruta N° 001120 del 18 de enero de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 408869; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CESAR AUGUSTO CUZCANO CAYCHO**, registrado con Hoja de Ruta N° 001216 del 19 de enero de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 345904; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **ARACELY OVALLE MICHUY** registrado con Hoja de Ruta N° 001243 del 19 de enero de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 059254; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JANETH OVALLE MICHUY** registrado con Hoja de Ruta N° 001244 del 19 de enero de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 060323; El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ELMER ULISES VILLANUEVA LOPEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 001342 del 20 de enero de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 604307; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MAXIMO CHINCHAY GRANADOS** registrado con Hoja de Ruta N° 001746 del 26 de enero de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 y S/ 17.50 correspondiente a los Vouchers N° 447644 y N° 707217 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JIMMY YOEL CABALLERO ARANDA** registrado con Hoja de Ruta N° 001956 del 30 de enero de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 627174; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **IRINEO ESTALIN BALBIN DE LA CRUZ** registrado con Hoja de Ruta N° 002094 del 01 de febrero de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 598914; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DIEGO ARNALDO ESPADA RODRIGUEZ** registrado con Hoja de Ruta N° 002121 del 01 de febrero de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 999890; el Memorandum N° 051-2017-GRC/GRTC, del 14 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 084, 087 y 137-2017-GRC/GA-TESO de fechas 02 y 17 de febrero de 2017, respectivamente y el Informe N° 190-2017-GRC/GA-TESO de fecha 10 de marzo de 2017, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **ELISEO CASTILLO SUPO**, **CÉSAR AUGUSTO CUZCANO CAYCHO**, **ARACELY OVALLE MICHUY**, **JANETH OVALLE MICHUY**, **ELMER ULISES VILLANUEVA LÓPEZ**, **MÁXIMO CHINCHAY GRANADOS**, **JIMMY YOEL CABALLERO ARANDA**, **IRINEO ESTALIN BALBIN DE LA CRUZ**, y **DIEGO ARNALDO ESPADA**



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 993 Fecha: 20 MAR 2017

042

RODRÍGUEZ, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pagos indebidos en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 084 y 087 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorandum N° 051-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;



Que, mediante el Informe N° 137 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;



Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP (...)"

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

042



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
reg. N° 993 Fecha: 20 MAR 2011

040

1

1. 1941-1942
2. 1943-1944
3. 1945-1946

4. 1947-1948
5. 1949-1950
6. 1951-1952

042



ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	ELISEO CASTILLO SUPO	408869	29.50
2	CESAR AUGUSTO CUZCANO CAYCHO	345904	29.50
3	ARACELY OVALLE MICHUY	059254	29.50
4	JANETH OVALLE MICHUY	060323	29.50
5	ELMER ULISES VILLANUEVA LOPEZ	604307	29.50
6	MAXIMO CHINCHAY GRANADOS	447644	29.50
7	MAXIMO CHINCHAY GRANADOS	707217	17.50
8	JIMMY YOEL CABALLERO ARANDA	627174	29.50
9	IRINEO ESTALIN BALBIN DE LA CRUZ	598914	29.50
10	DIEGO ARNALDO ESPADA RODRIGUEZ	999890	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 993... Fecha: 26 MAR 2017

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

ROBERT M. HAYES
1945-1950
1951-1955
1956-1960